

EDUCACION

SE ACEPTAN DONACIONES A FAVOR DE BIBLIOTECAS PUBLICAS

RESOLUCION SUPREMA N° 067-82-ED

Lima, 17 de Marzo de 1982.

Visto el Oficio N° 281-DG-INC-82 presentado por el Director General del Instituto Nacional de Cultura, solicitando la aceptación de una donación realizada a la entidad;

CONSIDERANDO:

Que la señora Mercedes Gazzolo de Sangster ha donado 25 unidades bibliográficas y una colección de 10 ejemplares, valorizadas en S/ 102,000.00 (Ciento Dos Mil Soles Oro) a favor de las Bibliotecas Públicas de Provincias — Biblioteca Nacional, órgano de ejecución del Instituto Nacional de Cultura;

Que el Decreto Legislativo N° 10 dispone que las donaciones que se efectúen a favor de los Ministerios y de los Organismos Públicos dependientes de éstos, para ser deducibles en el cálculo del Impuesto a la Renta, serán aceptadas mediante Resolución Suprema;

SE RESUELVE:

1.— Aceptar la donación efectuada por doña Mercedes Gazzolo de Sangster de 25 unidades bibliográficas y una colección de 10 ejemplares, valorizadas en S/. 102,000.00 (Ciento Dos Mil Soles Oro) a favor de las Bibliotecas Públicas de Provincias — Biblioteca Nacional, órgano de ejecución del Instituto Nacional de Cultura.

2.— El presente dispositivo legal, permitirá a la persona jurídica donante referida en el artículo precedente, efectuar la deducción en el cálculo del Impuesto a la Renta.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

JOSE BENAVIDES MUÑOZ, Ministro de Educación.

RESOLUCION SUPREMA N° 068-82-ED

Lima, 17 de Marzo de 1982.

Visto el Oficio N° 265-DG-INC-82 presentado por el Director General del Instituto Nacional de Cultura, solicitando la aceptación de una donación realizada a la entidad;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Clemens A. Osterdorf ha donado una Colección Infantil, valorizada en S/. 55,000.00 (Cincuenticinco Mil Soles Oro) a favor de la Bi-

blioteca Pública de Tambogrande — Piura, Biblioteca Nacional, órgano de ejecución del INC;

Que el Decreto Legislativo N° 10 dispone que las donaciones que se efectúen a favor de los Ministerios y de los Organismos Públicos dependientes de éstos, para ser deducibles en el cálculo del Impuesto a la Renta, serán aceptadas mediante Resolución Suprema;

SE RESUELVE:

1.— Aceptar la donación efectuada por el señor Clemens A. Ostendorf de una Colección Infantil valorizada en S/. 55,000.00 (Cincuenticinco Mil Soles Oro), a favor de la Biblioteca Pública de Tambogrande — Piura, Biblioteca Nacional, órgano de ejecución del Instituto Nacional de Cultura.

2.— El presente dispositivo legal, permitirá a la persona natural donante referida en el artículo precedente, efectuar la deducción en el cálculo del Impuesto a la Renta.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

JOSE BENAVIDES MUÑOZ, Ministro de Educación.

RESOLUCION SUPREMA N° 069-82-ED

Lima, 17 de Marzo de 1982.

Visto el Oficio N° 187-DG-INC-82 presentado por el Director General del Instituto Nacional de Cultura, solicitando la aceptación de una donación realizada a la entidad;

CONSIDERANDO:

Que la señora Elia Romero de Persivale ha donado una colección infantil de 52 volúmenes, valorizada en S/. 55,000.00 (Cincuenta y Cinco Mil Soles Oro), a favor de la Biblioteca Pública "Grumete Medina" — Biblioteca Nacional órgano de ejecución del INC;

Que el Decreto Legislativo N° 10 dispone que las donaciones que se efectúen a favor de los Ministerios y de los Organismos Públicos dependientes de éstos, para ser deducibles en el cálculo del Impuesto a la Renta, serán aceptadas mediante Resolución Suprema;

SE RESUELVE:

1.— Aceptar la donación efectuada por la señora Elia Romero de Persivale de una colección infantil de 52 volúmenes, valorizada en S/. 55,000.00 (Cincuenta y Cinco Mil Soles Oro) a favor de la Biblioteca Pública "Grumete Medina" — Biblioteca Nacional, órgano de ejecución del INC.

2.— El presente dispositivo legal, permitirá a la persona natural donante referida en el artículo precedente, efectuar la deducción en el cálculo del Impuesto a la Renta.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

JOSE BENAVIDES MUÑOZ, Ministro de Educación